

RADICACION No. 08001310300920090029000
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAL VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA"
DEMANDADO: YOLANDA BEATRIZ CHARRIS DE ZABALETA

señor juez: a su despacho el presente proceso con el escrito presentado por el Dr. Haroldo Enrique López Turizzo, quien solicita la nulidad procesal, al igual que la revocatoria del auto de adjudicación de inmueble. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 15 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el Dr. Haroldo Enrique López Turizzo, manifestando que actúa en calidad de apoderado judicial de la demandada señora YOLANDA BEATRIZ CHARRIS DE ZABALETA, solicita mediante escrito enviado de vía correo electrónico el día 08/11/2023 a las 8:07 A.M. que se decrete la nulidad procesal, conforme el Ordinal 3º del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil, y al igual que la revocatoria del auto de adjudicación de inmueble.

Por lo que una vez revisado el expediente de la referencia observa el despacho que el poder aportado por el Dr. Haroldo Enrique López Turizzo, no cumple con los requisitos previsto en el Capítulo IV del Código General del Proceso en concordancia de la ley 2213 de 2022; razón por la cual el despacho se abstendrá a dar trámite a la solicitud presentada por este.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ;

A.J.G.B



CESAR ALVEAR JIMENEZ